



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

La Huaca, 31 de marzo del 2022.

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°067-2022-MDLH/CM**

**VISTOS:**

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°006-2022-MDLH/CM, de 31 de marzo de 2022, en la cual se puso en consideración el Informe N°206-2022/MDLH-SSC, de 29 de marzo del 2022, de la Sub Gerencia de Servicios Comunes, sobre préstamo de Instalaciones del Local, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, con Oficio N°002-2022-IN-VOI-DGIN/PIU/PAI/LA, Expediente N° 978, de 25 de marzo de 2022, el Subprefecto José Gabriel Sernaque Mendoza, da a conocer que en la actualidad, la Subprefectura del Distrito de La Huaca, no cuenta con local Institucional donde se pueda realizar el trabajo encomendado por parte de la Dirección General de Gobierno Interior, y permita realizar un trabajo articulado con las autoridades de los gobiernos locales, por lo que SOLICITA en calidad de préstamo las Instalaciones del Local Ubicado en AV. Leoncio Prado con Transversal Calle La Cruz, Distrito La Huaca;

Que, mediante Informe N°206-2022/MDLH-SSC, de 29 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Servicios Comunes, manifiesta que, ha evaluado el pedido, solicitado por la Subprefectura del Distrito de La Huaca; dicha Sub Gerencia sugiere que se le debe otorgar, las instalaciones del Local Ubicado en AV. Leoncio Prado con Transversal Calle La Cruz, Distrito La Huaca, haciéndole saber al solicitante que debe asegurar la protección de los bienes patrimoniales, así como de tomar responsabilidad de daños que puedan ocurrir;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 006-2021-MDLH/CM, de 31 de marzo de 2021, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD, aprobar el Préstamo de las Instalaciones del Local Ubicado en AV. Leoncio Prado con Transversal Calle La Cruz, Distrito La Huaca, al Subprefecto José Gabriel Sernaque Mendoza, Subprefectura del Distrito de La Huaca;

Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuere más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 15) del Artículo 9° por el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR con Eficacia Anticipada el Préstamo de las Instalaciones del Local Ubicado en AV. Leoncio Prado con Transversal Calle La Cruz, Distrito La Huaca, al Subprefecto José Gabriel Sernaque Mendoza, Subprefectura del Distrito de La Huaca.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Comunes, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

C.c.:  
Alcaldía,  
Gerencia Municipal,  
Secretaría General,  
Servicios Comunes

**JUAN CARLOS ACARO TALLEJO**  
ALCALDE